



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 14
**PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑORA
GOBERNADORA DEL DPTO. EL CESAR MEDIANTE DECRETO # 000150 DEL 30
DE JULIO DE 2024**

(22 DE AGOSTO 2024)

ACTA No.11

FECHA: VALLEDUPAR 22 DE AGOSTO 2024

HORA DE INICIACION: 8: 00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	AUSENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	AUSENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	PRESENTE
1	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
1	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	Comisión académica

ORDEN DEL DÍA

**CUARTO PERIODO SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑORA
GOBERNADORA DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE DECRETO # 000150 DEL 30
DE JULIO DE 2024**

(22 DE AGOSTO DE 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACION A DIOS
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 013 DEL 2024 POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA el PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 14
INVERSIONES DEL DPTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

8. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente ocho (08) honorable diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Secretario: Leído el orden del día señor presidente.

El presidente: leído el orden del día se somete a consideración de los diputados sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído?

Secretario: aprobado

El presidente: Continúe señor secretario con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado Carlos daza

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El secretario: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretario: con gusto

PROPOSICIÓN N°. 163 de 2024
(22 de agosto 2024)

Prescíndase su la lectura y apruébese el acta número 10 de 21 de agosto del 2024 la cual se encuentra transcrita y a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado JOSE Mario RODRIGUEZ BARRIGA.

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 14

Secretario: aprobada. Reportamos la presencia del diputado RONALT CASTILLA

5. RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 013 DEL 2024 POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA el PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DPTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Presidente: existe ponencia radicada señor secretario.

Secretario: si existe señor presidente

Presidente; dele lectura señor secretario

Secretario: con gusto

Valledupar, 21 de agosto del 2024

Honorables Diputados

SESIÓN PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza No. 013 DE 2024 “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cordial Saludo:

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según ratificación realizada por el presidente de la Comisión de hacienda, asuntos económicos, administrativos y éticos de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo sido aprobado en primer debate esta iniciativa Gubernamental, me permito rendir a la Plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 249 del 2022 (reglamento interno de la Asamblea) que a la letra dice: “Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)”. Asimismo, es preciso manifestar que el presidente de la Corporación certificó el cumplimiento de este requisito.



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 14

Que de acuerdo a lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-036-23 "el presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable", razón por la cual, a la asamblea le asiste la función de aprobar o no la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de manera específica.

Es así, que el Gobierno Departamental requiere modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024, a través de las adiciones que a continuación se detallan:

1. Que la Tesorera General del Departamento del Cesar mediante documento de 20 de mayo de 2024, certifica que la Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte – COLJUEGOS, le transfirió al Departamento del Cesar, por concepto de -Juegos Novedosos y Superastro¹- la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$183.286.141,00), que de acuerdo con lo establecido por la Ley 643 de 16 de enero de 2001², deben ser destinados a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud.
2. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, solicita adicionar los QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$563.529.840,00), que el Ministerio de Salud y Prosperidad Social a través de la Resolución No. 0000888 de 22 de mayo de 2024³, le asignó al Departamento del Cesar para que los destine "(...) exclusivamente para garantizar la eficiente operación y gestión de los Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores".
3. Que la Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante documento de 10 de julio de 2024, solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$144.453.081,00)⁴, correspondiente a las cuotas de fiscalización o cuotas de auditaje, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley 617 de 2000, las entidades descentralizadas departamentales tienen la obligación de pagarle al ente de control fiscal, y que en virtud del artículo 1 de la Ley 1416 de 2010⁵ deben ser "(...) adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales (...)", recursos estos, que serán destinados a "(...) atender los gastos de nómina de la planta de personal de contraloría, las prestaciones sociales, prima del mes de diciembre, cesantías y la adquisición de algunos bienes y servicios (...)".
4. Que la Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante documento de 16 de julio de 2024, solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$60.737.084,00)⁶, correspondiente a las cuotas de fiscalización o cuotas de auditaje, que de acuerdo a lo establecido en los

¹ Resoluciones Coljuegos No. 202400000374 y 20242100000384 de 15 de enero de 2024.

² "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar."

³ "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de salud y Proyección Social para la vigencia fiscal del año 2024, para la ejecución del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores"

⁴ Recursos certificados por la Tesorería General del Departamento mediante documento de 10 de julio de 2024.

⁵ "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal".

⁶ Recursos certificados por la Tesorería General del Departamento mediante documento de 16 de julio de 2024.



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 14

artículos 9 y 11 de la Ley 617 de 2000, las entidades descentralizadas departamentales tienen la obligación de pagarle al ente de control fiscal, y que en virtud del artículo 1 de la Ley 1416 de 2010⁷ deben ser “(...) adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales (...)”, recursos estos, que serán destinados a “(...) atender los gastos de nómina de la planta de personal de contraloría, las prestaciones sociales, prima del mes de diciembre, cesantías y la adquisición de algunos bienes y servicios (...)”.

Que el día 20 de agosto de 2024, fue presentada Solicitud de Adición al Proyecto de Ordenanza No. 013 de 2024, por el Gobierno Departamental, consistente en que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar requirió adicionar los **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$303.342.554,00)**, que el Ministerio de Salud y Prosperidad Social a través de la Resolución No. 00619 de 11 de abril de 2024⁸, le asignó al Departamento del Cesar para que los destine “(...) exclusivamente a concurrir con la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 – Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 - Fondo de Salud **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$952.006.146,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 205.190.165,00
03 - 1	Ingresos	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 205.190.165,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 746.815.981,00
05 - 1	Ingresos	\$ 746.815.981,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 746.815.981,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 746.815.981,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 746.815.981,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 746.815.981,00

⁷ “Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal”.

⁸ “Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Proyección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 6 de 14

05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 746.815.981,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 89	Coljuegos	\$ 183.286.141,00
05 - 1.1.02.06.006.06.26 - 33	Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores	\$ 563.529.840,00
TOTAL		\$ 952.006.146,00

Artículo 2°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 - Unidades Ejecutoras 02 - Contraloría y 05 – Fondo de Salud **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$952.006.146,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORIA	\$ 205.190.165,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 205.190.165,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 746.815.981,00
05 -2	Gastos	\$ 746.815.981,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 746.815.981,00
05 - 3.8.1.1.7	ETV ZONOSIS	\$ 563.529.840,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 563.529.840,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 563.529.840,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 553.504.883,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.009.59 - 33	Talento Humano	\$ 553.504.883,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 10.024.957,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.010.07 - 33	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	\$ 10.024.957,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 183.286.141,00



Asamblea Departamental del Cesar Página 7 de 14

05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 89	Transferencia a Municipios CSF	\$ 183.286.141,00
TOTAL		\$ 952.006.146,00

Artículo 3°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 5° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

- El ARTICULO 345 ibidem, determinó En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

- El ARTICULO 352 ibidem Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.
- El ARTICULO 353 ibidem Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)



Asamblea Departamental del Cesar Página 8 de 14

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)"

Conforme al Parágrafo 1 del artículo 19 de la norma en comento, "Las ordenanzas que decreten inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del departamento solo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador."

- La corte constitucional en sentencia C-036-23 declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, propende darle trámite presupuestal y contable de la manera más dinámica posible a las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le impone a los Departamentos en los diferentes sectores.

V- MODIFICACION

En concordancia con las consideraciones de orden constitucional, legal y de conveniencia anteriormente expuestas, y las disposiciones contenidas en el reglamento interno de la Corporación (Ordenanza 249 del 2024) se estimó razonable modificar el articulado del proyecto, adicionando al presupuesto del Departamento, unidad ejecutora 05 - Fondo de Salud, **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$303.342.554,00)**, que el Ministerio de Salud y Prosperidad Social a través de la Resolución No. 00619 de 11 de abril de 2024, le asignó al Departamento del Cesar para que los destine "(...) *exclusivamente a concurrir con la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.*

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, junto con su pliego modificatorio, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del Departamento del Cesar.

Atentamente,

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Diputado Ponente



Asamblea Departamental del Cesar Página 9 de 14
PLIEGO MODIFICATORIO AL PROYECTO DE ORDENANZA
No. 013 DE 2024.

POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

TITULO DEL PROYECTO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL.

PARTE ORDENANZAL: MODIFICADA QUEDARA ASÍ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICADO QUEDARA ASÍ

Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 – Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 - Fondo de Salud MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.255.348.700,00), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 205.190.165,00
03 - 1	Ingresos	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 205.190.165,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 205.190.165,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.050.158.535,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 89	Coljugos	\$ 183.286.141,00



Asamblea Departamental del Cesar Página 10 de 14

05 - 1.1.02.06.006.06.25 - 280	Promocion Social Discapacidad-Resol 00619 Ministerio de Salud y Proteccion Social	\$ 303.342.554,00
05 - 1.1.02.06.006.06.26 - 33	Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores	\$ 563.529.840,00
TOTAL		\$ 1.255.348.700,00

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICADO QUEDARA ASÍ:

Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 - Unidades Ejecutoras 02 - Contraloría y 05 – Fondo de Salud MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.255.348.700,00), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORIA	\$ 205.190.165,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 205.190.165,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 205.190.165,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.050.158.535,00
05 - 2	Gastos	\$ 1.050.158.535,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.050.158.535,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 183.286.141,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 89	Transferencia a Municipios CSF	\$ 183.286.141,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 866.872.394,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 866.872.394,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 563.529.840,00
05 - 3.8.1.1.7	ETV ZOONOSIS	\$ 563.529.840,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 563.529.840,00



Asamblea Departamental del Cesar

Página 11 de 14

05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 563.529.840,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 553.504.883,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.009.59 - 33	Talento Humano	\$ 553.504.883,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 10.024.957,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.02.010.07 - 33	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	\$ 10.024.957,00
05 - 3.8.1.4	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 303.342.554,00
05 - 3.8.1.4.6	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION SOCIAL EN SALUD MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIG 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 303.342.554,00
05 - 3.8.1.4.6 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 303.342.554,00
05 - 3.8.1.4.6 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 303.342.554,00
05 - 3.8.1.4.6 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 303.342.554,00
05 - 3.8.1.4.6 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 303.342.554,00
05 - 3.8.1.4.6 - 2.3.2.02.02.009.80 - 280	Contratación con ESE Resolucion 0619 de 2024	\$ 303.342.554,00
TOTAL		\$ 1.255.348.700,00

Artículo 3°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los _____ días del mes agosto de 2024.

Atentamente,

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Diputado Ponente

Secretario leída la ponencia señor presidente

Presidente: le damos el uso de la palabra al gobierno dptal

El secretario reporta la presencia del diputado JORGE ANTONIO BARROS GNECCO

funcionaria de la gobernación manifiesta que el proyecto tiene relación con la discapacidad a resolución 619 de 2024 esta certificación implica valoración clínica disciplinaria tiene que ver con un proceso de valorar las restricciones para el cumplimiento de algunas actividades y así se incluye en el registro de localización caracterización de personas con discapacidad es importante este proyecto porque necesitamos ampliar la cobertura en discapacidad convirtiéndose así este certificado en una herramienta para priorizar a la población en todos los programas sociales se hace necesario en el cesar solo hemos logrado avanzar en 9 mil personas con discapacidad donde tenemos alrededor de 100 mil,



Asamblea Departamental del Cesar Página 12 de 14

aunado a ello en la secretaria de salud de todos los municipios tenemos represadas un sin número de derechos de petición.

Diputado Jesús SUAREZ MOSCOTE: 1 pregunta estamos revisando todo el tema de política pública para la discapacidad, veo cifra irrisoria ¿Cómo va a ser la operatividad con ese recurso? ¿Cuándo van a bajar el documento a la asamblea para el tema de política pública de discapacidad?

Funcionaria gobernación dptal: en 1 instancia la participación anteriormente se hacía con todas las entidades IPS que fueran avaladas por ministerios del dpto como entidades certificadoras porque cumplían con los requisitos emanados del min salud actualmente la resolución 619 hizo unos cambios que se hace la contratación con las empresas sociales del estado, y sobre todo en aquellos lugares donde no existe IPS certificadora para el cesar min salud determino el Idrec y otro hospital Manaure el recursos se distribuye en cada municipio para que nadie se quede sin certificar y también teniendo en cuenta algunas alcaldías que sacaron recursos propios como la jagua y la de Valledupar, la norma dice que las entidades territoriales deben canalizar recursos propios y recursos de regalías para certificación de personas con discapacidad con cofinanciación con el ministerio es la forma de operar, en cuanto a la política publica en la semana pasada la oficina de política social nos entrego un documento para revisar y estamos en ese proceso para poderlo entregar nuevamente a política social con la retroalimentación.

Presidente: suficiente ilustración secretario llame alista para votación

VOTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA 013 DEL 2024 EN SEGUNDO DEBATE

POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA el PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DPTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

BARROS GNECCO JORGE ANTONIO:	POSITIVO
CASTILLA BROCHEL RONALT	POSITIVO
DAZA LOBO Carlos ALBERTO	POSITIVO
GUTIERREZ PRETEL MANUEL	POSITIVO
GUTOERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	POSITIVO
MUVDI ANILLO FAWZI	POSITIVO
PANA RAMOS JORGE ANDRES	POSITIVO
RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario	POSITIVO
ROMERO RODRIGUEZ Raúl	POSITIVO
SUAREZ MOSCOTE Jesús JAVIER	POSITIVO
ZULETA MURGAS Claudia MARGARITA	AUS EXC

El secretario informa que la votación quedo así diez (10) votos positivos un (1) diputado ausente con excusa por lo tanto ha sido aprobado en plenaria.



Asamblea Departamental del Cesar Página 13 de 14

Presidente haga los trámites pertinentes

Secretario aprobado el proyecto de ordenanza 013 se le asigna el número 285 para que surta su trámite.

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente.

Presidente: continúe con el orden del día secretario.

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario manifiesta: no existe proposición.

Presidente: continúe con el orden del día.

8. VARIOS

Diputado Jesús SUAREZ MOSCOTE: aprovechando al gobierno dptal quiero hacer una petición muy especial no solo para Agustín Codazzi sino para todos los municipios tiene que ver con la ruta universitaria en facilitarle los medios de transporte para aliviar sus costos ya que son de carentes recursos no desconociendo que la política de gratuidad ayuda bastante lo mismo que la alimentación, muchos estudiantes están esperando la promesa de campaña del corredor universitario (las gráficas de las diapositivas lo demuestran) lo piden los estudiantes del municipio Agustín Codazzi recordar que este tema es piloto en el país como lo muestra cada grafica en las diapositivas.

Diputado Raúl ROMERO: manifestar mi inconformidad por el anuncio del gobierno nacional por la construcción de 170 puntos de abastecimiento solidario en el cual el DPS va a construir en el país en municipios PDET y en el dpto del cesar 7 municipios PEDET ¿Qué pasa con los municipios que nos son PEDET? Vemos una injusticia por parte del gobierno nacional pienso que los 18 municipios del cesar que no son PEDET merecen un centro de acopio y se acabe la intermediación por eso elevo mi voz de protesta y exigirle al gobierno nacional mayor equidad, al igual que el decreto de la minería donde hace la prohibición de importar carbón a Israel, la jagua está excluido de la inversión del gobierno nacional.

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día.

Secretario: agotado el orden del día.

CONVOCATORIA: Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el día lunes 26 de agosto de 2024 a las 4:00 pm .

6:23 am se da por terminada la sesión



Asamblea Departamental del Cesar Página 14 de 14

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2024

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	AUSENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	AUSENTE
1	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	AUSENTE
1	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	Comisión académica

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022

JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente

JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Digito Etilvia romeo